

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

2019/248 *Aprobación definitiva modificación tasa aparcamiento subterráneo.*

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de Tasa por Servicios en el Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Andalucía , aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2018, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto integro de la modificación.

ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE APARCAMIENTOS
SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA

Artículo 5º. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

A) Por prestación temporal del Servicio de Aparcamiento, entre las plazas disponibles, con sujeción al régimen de funcionamiento del servicio:

a) Por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas: 0,0256 € (IVA incluido)

b) En caso de pérdida de ticket 11,31 € (IVA incluido) cuando el importe devengado a la tarifa vigente sea igual o inferior a dicha cantidad. Si fuese superior, se abonará el importe correspondiente a la tarifa vigente por minutos.

Úbeda, a 21 de Enero de 2019.- El Alcalde Presidente en funciones, JERONIMO GARCIA RUIZ.